



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Unidad Ejecutora:	GRUPO ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO
Fuente de los Recursos:	NACION-II
Código BPIN No.	2018011000915
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	OCTUBRE DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Transporte, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación técnica y económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte, carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

De conformidad con el artículo 40 de la Resolución 0000182 del 31 de enero de 2020, el Grupo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible, que hace parte del Despacho del Ministerio, tiene entre otras las siguientes funciones: 1. Asesorar al despacho del Ministro (a) de Transporte, en la coordinación, articulación y armonización de políticas ambientales y de desarrollo sostenible conducentes a prevenir, corregir, reducir, mitigar o compensar los impactos que son ocasionados al ambiente y la salud humana, producto de la actividad del sector transporte., 2. Elaborar documentos técnicos que en materia ambiental y de desarrollo sostenible contribuyan en la toma de decisiones., 3. Asesorar, coordinar, revisar, participar o hacer seguimiento a los procesos de formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que, en materia ambiental, de desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático se desarrollen en las dependencias del Ministerio de Transporte., 4. Definir y adoptar intersectorialmente, mecanismos estratégicos de coordinación y articulación del sector transporte, conducentes a un proceso de armonización de los lineamientos de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que son formulados por autoridades competentes del orden nacional o internacional en materia ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático., 5. Desarrollar y adoptar extra sectorialmente, mecanismos estratégicos de participación, y articulación con otros sectores, del orden central o descentralizado, a través de sus entes adscrito o vinculados, nacional o internacional, en la formulación, implementación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias atinentes al sector transporte en materia ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático., 6. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación, la participación del Ministerio, en ámbitos de negociaciones internacionales y promover el desarrollo de una agenda de cooperación internacional en materia ambiental, social, derechos humanos y de gestión del riesgo para el sector de transporte., 7. Promover hacia el interior del sector transporte o en articulación o coordinación con otros sectores del orden central o descentralizado, iniciativas de género y de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

derechos humanos en conexidad con el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático., 8. Coordinar la inclusión de las variables ambientales, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático en los sistemas de información del sector transporte., 9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

Por otro lado, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; establece en su artículo 12, que: "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulación, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.". En tal sentido, el parágrafo 12, de este artículo señala: "La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."

El Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible (GAADS) del Ministerio de Transporte, cuenta con la responsabilidad de generar acciones encaminadas a la gestión del riesgo en el transporte de mercancías peligrosas, procesos que contemplan desde análisis, desarrollo de diagnósticos, elaboración de lineamientos y documentos normativos, regulatorios, acciones de tipo técnico y logístico, entre otros.

Ahora, el CONPES 3868 "Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas", busca "integrar de manera coherente los procesos de gestión del riesgo y las etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas para cubrir el amplio espectro de los problemas asociados con su uso, visto desde la óptica de dos objetos de interés: (i) la sustancia química y (ii) las instalaciones donde se usan; al tiempo que se fortalece la articulación y el compromiso de las entidades responsables del proceso de gestión."..., "Para lograr este propósito se requiere de la articulación intersectorial en el desarrollo de las acciones y del fortalecimiento de la capacidad institucional para implementar las estrategias de gestión, condiciones que son necesarias para enfrentar el reto que supone la gestión de las sustancias químicas." (Consejo Nacional de Política Pública y Social - República de Colombia - Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES 3868 - Política de Gestión del Riesgo Asociado al uso de Sustancias Químicas.)

El CONPES 3868 indica que "una de las etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas que se encuentra regulada es la correspondiente al transporte en el Decreto 1609 de 2002 que establece los requisitos para la manipulación y transporte de mercancías peligrosas en vehículos automotores por las carreteras del territorio nacional, con el propósito de reducir los riesgos a



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

la salud y al ambiente. Comprende los procesos relacionados con el movimiento por carretera de estos productos, así como la seguridad de los empaques, la preparación, el envío, la carga, la segregación, el transbordo, el trasiego, el almacenamiento en tránsito, la descarga y la recepción en el destino final. Además, considera acciones en materia de accidentes ocurridos durante la manipulación previa y durante el tránsito." (Consejo Nacional de Política Pública y Social República de Colombia - Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES 3868 Política de Gestión del Riesgo Asociado al uso de Sustancias Químicas.)

Por lo anterior, el Ministerio de Transporte tiene la responsabilidad de gestionar y acompañar el seguimiento de los aspectos relacionados con la etapa del ciclo de vida de las sustancias químicas relacionada con el transporte, por tanto, le corresponde ejecutar y desarrollar acciones encaminadas al cumplimiento del Plan de Acción del CONPES en mención, en especial de: a) Adecuación del mecanismo de captura de información de transporte de mercancías peligrosas y b) Revisar y ajustar los procesos articulados de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) para hacer seguimiento a la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas, que se vienen adelantando a través del Grupo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible GAADS. Para lograr el cumplimiento de estas acciones el Ministerio de Transporte requiere la ejecución, gestión y seguimiento de varias etapas de los procesos del transporte de sustancias químicas y mercancías peligrosas, Los compromisos del CONPES 3868 descritos son a corto y mediano plazo, para el 2022 se debe continuar con los análisis, lineamientos, que permitan dar continuidad a las acciones del CONPES, especialmente para el 2022 se debe responder a la formulación de un documento que contemple las directrices para realizar el seguimiento a la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas desde el sector transporte, además de las bases técnicas de la estructuración de la norma. Hasta el momento todas estas acciones se han venido realizando para el Modo Carretero, motivo por el cual es necesario iniciar con las acciones para los diferentes modos de transporte.

Actualmente, se cuenta con un documento diagnóstico previo relacionado al Modo Férreo en Colombia donde se identificó que existe algunos lineamientos en la normatividad del transporte férreo, pero hace falta una política completa y clara para este modo que permita tanto al Gobierno Nacional como a los diferentes actores que participan en el transporte de mercancías Peligrosas a través del Modo Fluvial tener claros la normatividad y lineamientos.

Para dar cumplimiento a los objetivos y actividades trazados en el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO AL MANEJO DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS DURANTE SU TRANSPORTE EN LOS DIFERENTES MODOS NACIONAL", que contribuyen a la entidad y el cumplimiento de los compromisos nacional e internacionales con relación a la gestión de los procesos de transporte de sustancias químicas y mercancías peligrosas, y en virtud de los lineamientos establecidos por los precitados marcos normativos y con el propósito de brindar una adecuada gestión en materia de transparencia y eficiencia de los procesos y/o proyectos de estrategia ambiental para el sector de transporte, se hace necesario fortalecer los equipos de trabajo desde el Despacho del Ministro de Transporte y sus áreas correspondientes.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Por ende, se requiere la contratación de un(a) profesional en ingeniería ambiental, ingeniería química, administración ambiental o afines, para que en la vigencia 2022 apoye al Ministerio de Transporte en la gestión de los procesos y proyectos de sustancias químicas y mercancías peligrosas con el apoyo en la identificación del estado del arte del transporte de Mercancías Peligrosas a través del modo Férreo a nivel Internacional.

Las tareas propias del objeto del contrato a celebrarse se enmarcan en la actividad denominada: "Diseñar un Sistema de Información para el control y seguimiento del Transporte de Sustancias Químicas", correspondiente al proyecto de inversión FORTALECIMIENTO AL MANEJO DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS DURANTE SU TRANSPORTE EN LOS DIFERENTES MODOS NACIONAL" el cual se encuentra inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP bajo el Código BPIN 201801 1000915.

Que el candidato para este proceso de contratación actualmente NO se encuentra ejecutando otro contrato de prestación de servicios profesionales, por lo cual además de cumplir con los requisitos exigidos, tiene todas las condiciones necesarias para cumplir a cabalidad sus obligaciones en el contrato que se pretende celebrar.

Ahora bien, la entidad dentro de su planta de personal no cuenta con funcionarios que puedan suplir esta necesidad, por lo que se hace necesario y oportuno la contratación directa de un profesional idóneo, con experiencia y disposición, para cumplir las obligaciones contractuales pactadas por el Ministerio de Transporte en aras de apoyar el logro de los objetivos para esta vigencia, razón por la cual es conveniente la iniciación del presente proceso contractual con fin de suplir la necesidad planteada en los presentes estudios previos. Indicar, además que, el Grupo Asuntos ambientales y Desarrollo Sostenible- GAADS cuenta con cuatro (4) funcionarios de planta, de los cuales tres (3) son del nivel técnico y asistencial y uno (1) de libre nombramiento y remoción quien ejerce las funciones de coordinador, lo que sustenta aún más la necesidad de contratación del/la profesional requerida/o. Finalmente indicar que el presente proceso se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones para la vigencia 2022. Finalmente indicar que el presente proceso se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA APOYAR EN LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL ARTE DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS A TRAVÉS DEL MODO FÉRREO A NIVEL INTERNACIONAL.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

77101604 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN o CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. IDENTIFICAR EL ESTADO DEL ARTE PARA EL TRANSPORTE FÉRREO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS A NIVEL INTERNACIONAL.
- 2.- APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO DEL ARTE REQUERIDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE FÉRREO DE SUSTANCIAS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL SECTOR.
- 3.- APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y PRESENTACIONES QUE REFLEJEN EL AVANCE DEL PROYECTO Y DEN SOPORTE A LA CREACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL SECTOR TRANSPORTE ENFOCADAS AL TRANSPORTE FÉRREO.
- 4.- ASISTIR Y PARTICIPAR DE LAS REUNIONES Y/O EVENTOS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- 5.- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA INCLUIRA LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERÍODO.
- 6.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.

7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.

8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.

9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.

10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.

14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales. 15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.

17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.

18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTÁ y/o donde lo requiera la Entidad.

2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 DICIEMBRE 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Coordinador de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces.

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.586.667), incluido los impuestos a que haya lugar.

Nota: Si el contratista es responsable de IVA deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

FORMA DE PAGO.

BOGOTÁ

Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera - w www.mintransporte.gov.co



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades iguales vencidas por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$3.040.000) M/CTE, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Para el mes de diciembre los pagos se realizarán proporcional a los días ejecutados, en dos periodos así: a) El primero, por el periodo comprendido entre el 1 y el 16 de diciembre de 2022. b) El segundo, comprendido entre el 17 y la fecha de finalización del contrato. Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3^o consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2^o de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, identificándose que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia relacionada con los temas a tratar, y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de persona destinadas al apoyo de las actividades de las entidades estatales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las previstas por cada entidad, razón por la cual para determinar el presupuesto destinado a esta contratación se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, la cual se encuentra vigente y actualizada para la presente vigencia fiscal.

Así mismo, se deja la claridad que la determinación del perfil (estudios y experiencia mínima) de la posible contratista y de quien lo cumple sea establecido por la unidad ejecutora de acuerdo con el conocimiento previo y la experiencia en contratos anteriores ejecutados en la entidad.

El Ministerio de Transporte, analizó los procesos de contratación similares en el perfil y el valor establecido en el presente estudio, y a continuación se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras:

- Ministerio de Transporte Contrato 484 de 2022 "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EL ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS" \$26.321.967. Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).

- UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - Contrato 023 DEL 2021 "Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Ambiental para apoyar a la Facultad de Ingeniería en el Programa de Ingeniería Ambiental y emitir concepto técnico sobre situación actual del río Bugalagrande basado en los impactos ambientales que se puedan haber ocasionado por la explotación de materiales de arrastre del río Bugalagrande", \$3.200.000, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).

Teniendo en cuenta la Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, la necesidad prevista en este documento, las contracciones revisadas, la formación académica y la experiencia mínima requerida, se puede advertir que el proceso de contratación de prestación de servicios se puede encasillar en la clasificación. la clasificación es la No. 6 con honorarios mensuales de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$3.040.000).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PERFIL DEL CONTRATISTA

Formación profesional en ingeniería ambiental, administración ambiental, administración y gestión ambiental, ingeniería química. Sin experiencia.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta. Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1 150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO
Coordinador Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible

Elaboró: JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO